

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo. Rad.
11004003532018011880

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Por secretaria requiérase a la SIJIN - POLICIA NACIONAL GRUPO DE AUTOMOTORES, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 1754 de 11 de julio de 2022, remitido a los correos electrónicos mebog.sijin-autos@policia.gov.co, y mebog.sijin-i2a@policia.gov.co, el día 21 de julio de 2022; al oficio adjúntese constancia de remitidos y copia de los oficios.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 139 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 de Agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria